

RV: REMITO EXHORTO 10, PARA TRÁMITE PROCESO 050013333005-2018-00258-00

Juana Pernía <juana.bernia@gomezgonzalezabogados.com.co>

Mar 11/04/2023 13:40

Para: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>

CC: Carolina Gomez <carolina.gomez@gomezgonzalezabogados.com.co>

 1 archivos adjuntos (289 KB)

2018-00258 Exhorto 10.pdf;

Cordial saludo,

Señores,

COLPENSIONES

Medellín, Antioquia

REF: DERECHO DE PETICIÓN DE HISTORIAL DE COTIZACIONES - REMITE EXHORTO

Atento Saludo,

CAROLINA GÓMEZ GONZÁLEZ, abogada en ejercicio, con domicilio en Pereira, Risaralda, identificada con cédula de ciudadanía 1.088.243.926 expedida en Pereira, Risaralda, con Tarjeta Profesional 189.527 del Consejo Superior de la Judicatura.

En la actualidad se adelanta el proceso judicial que se identifica a continuación, en el que tengo la calidad de apoderada especial de SEGUROS DEL ESTADO S.A., proceso en el cual se requiere como prueba la petición contenida en el anexo.

Con el respeto acostumbrado, me permito informar que el despacho ordenó en audiencia inicial en el presente proceso, exhortarle a fin de que dé respuesta a la petición formulada mediante derecho de petición del 08/11/2021.

Por lo tanto, y en virtud del exhorto que se adjunta, respetuosamente le solicito remitir esta información directamente al JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN en su dirección de correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando el número de exhorto y proceso la referencia.

Muchas gracias.

Juana Carolina Pernía Osorio

Abogada

Gómez González Abogados

Calle 15 No. 13-110 C.C Pereira Plaza Local 232 – Nivel 2

Cel: 3054442259

Pereira – Risaralda

De: Jorge Ivan Patiño Alvarez <jpatinoa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 11 de abril de 2023 12:14

Para: Carolina Gomez <carolina.gomez@gomezgonzalezabogados.com.co>; juanacpernia@gmail.com <juanacpernia@gmail.com>; Juana Pernía <juana.pernia@gomezgonzalezabogados.com.co>

Asunto: REMITO EXHORTO 10, PARA TRÁMITE PROCESO 050013333005-2018-00258-00



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Cordial saludo, de acuerdo a lo decidido en la audiencia del día de hoy, remito exhorto para que le de el tramite correspondiente ante la entidad destinataria y aporte las respectivas constancias.

At Jorge Iván Patiño Álvarez
Profesional U.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Re: REMITO EXHORTO 10, PARA TRÁMITE PROCESO 050013333005-2018-00258-00

Notificaciones Judiciales - Colpensiones <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>

Mar 11/04/2023 15:23

Para: Juana Pernía <juana.bernia@gomezgonzalezabogados.com.co>

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones. El día 11/04/2023, recibimos su solicitud vía Canal correo Electrónico.

Atentamente informamos que la dirección de correo electrónico notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co es de uso exclusivo de los trámites que cursan ante la Rama Judicial.

Ahora bien, si la solicitud es diferente a lo mencionado anteriormente, lo invitamos a presentarla a través de los canales oficiales habilitados para la radicación de trámites, solicitudes y PQRS, lo anterior garantiza su radicación y gestión a través de los sistemas de la Entidad y los procesos establecidos para asegurar que se cuente con la documentación o información mínima requerida para brindar una respuesta adecuada y oportuna.

Los canales de atención son:

- Portal WEB www.colpensiones.gov.co.
- Línea de atención al ciudadano: en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o la línea gratuita nacional al 01800410909.
- Puntos de atención al ciudadano PAC habilitados de acuerdo a lo publicado en el Portal Web
Link: https://www.colpensiones.gov.co/Publicaciones/puntos_de_atencion_colpensiones

A continuación, se presentan los servicios y canales habilitados para atender sus solicitudes y trámites:

Descripción	Canal	Excepción
Certificados ○ Afiliación ○ No pensión	APP móvil Portal Web Contact Center	Estos servicios no se atienden por PAC durante la emergencia, se debe direccionar a los

○ Pensión ○ Indemnización ○ Deducidos devengados ○ EPS ○ Vinculado BEPS ○ Vinculado BEPS con saldo y movimientos		canales habilitados para tal fin.
Consultas ○ Saldo BEPS ○ Consulta Notificación por Aviso (aplica solo portal Web) ○ Historia Laboral Consulta estado de trámite	APP móvil Portal Web	Estos servicios no se atienden por PAC durante la emergencia, se debe direccionar a los canales habilitados para tal fin.
Trámites ○ Actualización datos afiliado ○ Actualización de datos pensionado ○ PQRS	Portal Web Contact Center	
Descripción	Canal	Excepción
Corrección de Historia Laboral ○ Afiliación - Vinculación Inicial - Traslado de Régimen ○ Reconocimiento	Portal Web	Los empleadores, las empresas podrán radicar Correspondencia: Comunicaciones externas y facturas.

- Indemnización Sustitutiva de la Pensión de Vejez - Pensión de Vejez Tiempos Privados. ○ Correspondencia - Comunicaciones externas y facturas.	Nota: Para la radicación de facturas originales deberá tenerse en cuenta lo establecido en el en la Circular Interna PRE-0013 del 30 de marzo de 2020 emitida por la Presidencia de Colpensiones. "Instructivo de Recepción y Gestión de Facturas"
--	---

Respecto a los trámites misionales administrados por Colpensiones relacionados con prestaciones económicas, novedades de nómina de pensionados y medicina laboral entre otros, deberán ser radicados en los puntos de atención al ciudadano PAC de acuerdo a los horarios estipulados por la Entidad dentro del marco de la emergencia sanitaria; teniendo en cuenta que estas solicitudes requieren de unas validaciones tendientes a evitar alguna suplantación o cualquier riesgo que afecte el reconocimiento de un derecho económico.

Tramites de Reconocimiento Prestaciones Económicas	
○ Auxilios funerarios - Indemnización vejez - Pensión de invalidez - Pensión de sobrevivientes - Pensión vejez alto riesgo - Recepción Acto Administrativo - Retiro Definitivo del Servicio	○ Recepción Documentos Auto de Pruebas - Recursos ○ Cumplimiento de Sentencia – Ciudadano ○ Bonos por Cobrar ○ Cálculos Actuariales

Tramites de Gestión de Nómina Pensionados	
- Actualización de escolaridad - Cancelar y o modificar embargo	- Escolaridad Retiro pensión Beneficiario y/o Acrecimiento

- Valores girados después del fallecimiento, etc.	- Reintegro indemnización.
---	----------------------------

Tramites de Medicina Laboral	
- Calificación de pérdida de capacidad laboral/ Ocupacional, - Determinación del Subsidio por Incapacidades - Manifestación de Inconformidad contra el dictamen de Colpensiones - Pensión de sobrevivientes - Pensión vejez alto riesgo - Recepción Acto - Administrativo Retiro - Definitivo del Servicio - Recepción Documentos - Auto de Pruebas - Bonos por Cobrar - Cálculos Actuariales	- Medicina laboral - tutelasRecepción de dictámenes - Recepción de Documentos Medicina Laboral - Solicitud de Traslado para asistir a cita con Juntas de Calificación de invalidez, etc. - Reconocimiento - Prestaciones Económicas - Auxilios funerarios - Indemnización vejez - Pensión de invalidez - Recursos - Cumplimiento de Sentencia – Ciudadano

AVISO LEGAL: Las opiniones que contenga este mensaje son de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de Colpensiones. Este mensaje podría contener información clasificada o reservada de uso confidencial, por lo cual está dirigido exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que a misma sea revelada o divulgada a terceros. Si Usted ha recibido por error este mensaje, solicitamos enviarlo de vuelta a Colpensiones a la dirección de correo electrónico que se lo envió y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. Cualquier uso o divulgación no autorizada de información confidencial generara las consecuencias civiles, disciplinarias, penales, fiscales y demás previstas en la Legislación Colombiana.

El mar, 11 abr 2023 a las 13:40, Juana Pernía (<juana.bernia@gomezgonzalezabogados.com.co>) escribió:

Cordial saludo,

Señores,
COLPENSIONES

Medellín, Antioquia

REF: DERECHO DE PETICIÓN DE HISTORIAL DE COTIZACIONES - REMITE EXHORTO

Atento Saludo,

CAROLINA GÓMEZ GONZÁLEZ, abogada en ejercicio, con domicilio en Pereira, Risaralda, identificada con cédula de ciudadanía 1.088.243.926 expedida en Pereira, Risaralda, con Tarjeta Profesional 189.527 del Consejo Superior de la Judicatura.

En la actualidad se adelanta el proceso judicial que se identifica a continuación, en el que tengo la calidad de apoderada especial de SEGUROS DEL ESTADO S.A., proceso en el cual se requiere como prueba la petición contenida en el anexo.

Con el respeto acostumbrado, me permito informar que el despacho ordenó en audiencia inicial en el presente proceso, exhortarle a fin de que dé respuesta a la petición formulada mediante derecho de petición del 08/11/2021.

Por lo tanto, y en virtud del exhorto que se adjunta, respetuosamente le solicito remitir esta información directamente al JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN en su dirección de correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando el número de exhorto y proceso la referencia.

Muchas gracias.

Juana Carolina Pernía Osorio

Abogada

Gómez González Abogados

Calle 15 No. 13-110 C.C Pereira Plaza Local 232 – Nivel 2

Cel: 3054442259

Pereira – Risaralda

De: Jorge Ivan Patiño Alvarez <jpatinoa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 11 de abril de 2023 12:14

Para: Carolina Gomez <carolina.gomez@gomezgonzalezabogados.com.co>; juanacpernia@gmail.com <juanacpernia@gmail.com>; Juana Pernía <juana.pernia@gomezgonzalezabogados.com.co>

Asunto: REMITO EXHORTO 10, PARA TRÁMITE PROCESO 050013333005-2018-00258-00

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Cordial saludo, de acuerdo a lo decidido en la audiencia del día de hoy, remito exhorto para que le de el tramite correspondiente ante la entidad destinataria y aporte las respectivas constancias.

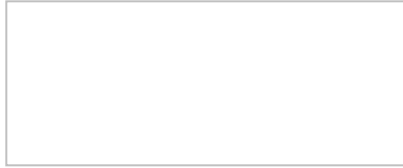
At Jorge Iván Patiño Álvarez

Profesional U.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--

Cordial saludo,



Gerencia de Defensa Judicial

Bogotá D.C.- Colombia

www.colpensiones.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

SEÑORES
COLPENSIONES

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL
DEMANDANTE(S)	CLAUDIA MILENA SUÁREZ ZAPATA
DEMANDADO(S)	ESE HOSPITAL MARCO FIDEL SUÁREZ Y OTROS
RADICADO(S)	05001 33 33 005-2018-00258-00
EXHORTO No.	10
ASUNTO	Solicitud de prueba

Cordial saludo.

Con el respeto acostumbrado, me permito informar que el despacho ordenó en audiencia inicial en el presente proceso, exhortarle a fin de que dé respuesta a la petición formulada por parte de SEGUROS DEL ESTADO que se anexa, en la que se requiere para que:

"... a afectos que remita con destino a este proceso judicial, el historial de cotizaciones pagadas a favor de la demandante señora CLAUDIA MILENA SUAREZ ZAPATA identificada con C.C. No. 43.623.995, y para que se indique qué entidad o persona realizó dichas cotizaciones, así como la calidad en la que se encontraba afiliada, si como dependiente o independiente desde el año 2006 hasta el 30 de julio de 2016 ..."

Para estos efectos, el Despacho le concedió **diez (10) días so pena de las sanciones contenidas en el artículo 43-3 del Código General Del Proceso.**

Se pone de presente el artículo 27 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que señala que ***"El carácter reservado de una información o de determinados documentos, no será oponible a las autoridades judiciales, legislativas, ni a las autoridades administrativas que, siendo constitucional o legalmente competentes para ello, los soliciten para el debido ejercicio de sus funciones. Corresponde a dichas autoridades asegurar la reserva de las informaciones y documentos que lleguen a conocer en desarrollo de lo previsto en este artículo..."***

Al contestar favor citar **número de exhorto y proceso la referencia, en caso de no ser competente favor remitir a quien lo sea e informar de inmediato a este despacho.** En aplicación de la ley 2213 de 2022, se le solicita enviar la respuesta en forma virtual al correo electrónico oficial dispuesto por la Oficina de apoyo judicial de los Juzgados Administrativos: memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente.


JUAN CAMILO YEPES VELÁSQUEZ
Secretario

Señores,
COLPENSIONES
Medellín, Antioquia
Dirección: Calle 49 B # 64c- 48 Ed. Distrito 65 Local 108
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

REF: DERECHO DE PETICIÓN DE HISTORIAL DE COTIZACIONES.

Atento Saludo,

CAROLINA GÓMEZ GONZÁLEZ, abogada en ejercicio, con domicilio en Pereira, Risaralda, identificada con cédula de ciudadanía 1.088.243.926 expedida en Pereira, Risaralda, con Tarjeta Profesional 189.527 del Consejo Superior de la Judicatura.

En la actualidad se adelanta el proceso judicial que se identifica a continuación, en el que tengo la calidad de apoderada especial de SEGUROS DEL ESTADO S.A., proceso en el cual se requiere como prueba:

1. el historial de cotizaciones pagadas a favor de la demandante señora CLAUDIA MILENA SUAREZ ZAPATA identificada con C.C. No. 43.623.995, y para que se indique qué entidad o persona realizó dichas cotizaciones, así como la calidad en la que se encontraba afiliada, si como dependiente o independiente desde el año 2006 hasta el 30 de julio de 2016.

Por lo tanto, respetuosamente le solicito remitir esta información directamente al **JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN** en su dirección de correo electrónico adm05med@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando los siguientes datos del proceso:

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	CLAUDIA MILENA SUAREZ ZAPATA
DEMANDADO:	E.S.E MARCO FIDEL SUAREZ y otros
RAD.	05001333300520180025800

Estaré presta a recibir comunicaciones en mi correo electrónico:
carolina.gomez@gomezgonzalezabogados.com.co

Agradezco la atención y colaboración prestadas.

Atentamente,



CAROLINA GÓMEZ GONZÁLEZ
C.C. 1.088.243.926 de Pereira, Risaralda.
T.P. 189.527 Consejo Superior de la Judicatura.

